Barranquilla, diciembre de 2020

EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

NADIN JOSE MOLINA MOLINA

C.C. 72.122.727

LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE CINCO MIL PESOS M/L
($ 2.625.000)

Por la presentación de SERVICIOS TECNICOS durante el periodo comprendido entre noviembre y diciembre de 2020, de acuerdo al contrato No. 202001535. Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de diciembre de 2020.

Cordialmente,

Firma: Nadin Jose Molina M

Nombre: NADIN JOSE MOLINA MOLINA

Documento de Identificación: 72.122.727

Revisó: MONICA ESCAMILLA CONTRERAS, Profesional Especializado.

ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIÉRREZ DIAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del CONTRATO No. **202001535** en representación del Departamento del Atlántico, y **NADIN JOSE MOLINA MOLINA** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 06 de julio de 2020, entre el Departamento del Atlántico y **NADIN JOSE MOLINA MOLINA** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión No. **202001535**, en el cual se pactó como plazo de ejecución **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución** y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

> *"**FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **Mediante Cinco (5) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($2.625.000.oo), y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS doce mil PESOS M/L ($1.312.000.oo).** Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar."*

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20200720003073 de fecha 18 de noviembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **VIERNES 04 DE DICIEMBRE DE 2020**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2020. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- Siifweb".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2020, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo de noviembre y diciembre comprendido entre el **06 de noviembre al 05 de diciembre de 2020** atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

JRUBIO-02459188[illegible]-A

Por lo anterior, **NADIN JOSE MOLINA MOLINA** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el **06 de noviembre al 05 de diciembre de 2020** y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el **mes de diciembre de 2020.**

GONZALO GUTIÉRREZ DIAZ GRANADOS
C.C No.12.561.345 de Santa Marta
Subsecretario de Rentas/ Supervisor

NADIN JOSE MOLINA MOLINA
C.C. 72.122.727.
Contratista.

JRUBIO-024591881931934-628843-000421508-A